

*Resolució provisional, de 2 de octubre de 2017, del òrgano instructor de la convocatoria de subvenciones destinadas a acciones y programas transversales educativos e innovadores que promuevan la educación en valores desarrollados por entidades privadas sin ánimo de lucro de la Comunitat Valenciana en el curso escolar 2016-2017. (DOGV núm 8055 / 05.06.2017)*

Por Orden 60/2016, de 23 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOCV núm.7883, de 28.09.2016) se aprobaron las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a acciones, programas y materiales educativos desarrollados por entidades privadas sin ánimo de lucro de la Comunitat Valenciana.

Por Resolución de 5 de junio de 2017, del conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, se convocaron subvenciones destinadas a acciones y programas transversales educativos e innovadores que promueven la educación en valores desarrollados por entidades privadas sin ánimo de lucro de la Comunitat Valenciana en el curso escolar 2016-2017 (DOGV núm. 8063, de 15.06.2017)

Recibidas por el òrgano instructor todas las solicitudes presentadas, y habiendo sido comprobada la documentación que acompaña las solicitudes, se constituyó la comisión para el estudio y valoración de las acciones y programas, según establece la base cuarta de la Orden 60/2016, de 23 de septiembre.

Cumplidos los trámites requeridos en la convocatoria, estudiadas y valoradas las solicitudes, se han seleccionado las acciones y programas de acuerdo con lo que dispone la base catorce de la Orden 60/2016, de 23 de septiembre y el resuelvo séptimo de la Resolución de 5 de junio de 2017.

En virtud de lo previsto en la base octava y diez de la Orden 60/2016, de 23 de septiembre y el resuelvo diez de la Resolución de 5 de junio de 2017, el òrgano instructor a la vista del expediente y del informe del òrgano colegiado, formula la siguiente propuesta de resolución provisional:

*Primero.* Declarar entidades con acciones y programas **seleccionadas** las que figuran en el anexo I de este documento y concederles las subvenciones por el importe que se indica en cada caso, de acuerdo con el resuelvo segundo de la Resolución de 5 de junio de 2017.

*Segundo.* Declarar entidades con acciones y programas **no seleccionadas** las que figuran en el anexo I de este documento por los motivos que en cada caso se indica.

*Tercero.* - Informar a todos los interesados que, de conformidad con lo que prevé la base diez de la orden de bases y el resuelvo diez, disponen de un plazo de **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de su publicación de esta resolución provisional en la página web de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, para que en caso de no desear participar en la convocatoria puedan remitir un escrito en que se haga constar que desisten de participar en la convocatoria y para que puedan presentar las alegaciones que consideran oportunas.

El desistimiento o, en su caso, las alegaciones, deberán presentarse a través del siguiente enlace:

[http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=18542&version=amp](http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=18542&version=amp).

Valencia, 2 de octubre de 2017.- El órgano instructor: El Subdirector General de Innovación y Calidad Educativa, Josep Lluís Ribes Ros.